



HECHO ESENCIAL

SMU S.A. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076

Santiago, 19 de noviembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de SMU S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”), sociedad inscrita bajo el número 1076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Superintendencia, en virtud de lo dispuesto por los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”), comunico a Ud., debidamente facultado al efecto, en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 29 de septiembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.780 que “Modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario” (la “Ley”). Dentro de las reformas que la Ley contiene, se modifica en forma gradual desde el año 2014 al año 2018 la Tasa de Impuesto de Primera Categoría que se debe declarar y pagar a contar del año tributario 2015. La referida tasa llegará hasta un 27%, en caso que se opte por el sistema parcialmente integrado, o hasta un 25% si se opta por el sistema de renta atribuida. La Ley estipula que en caso de no ejercer la opción, será aplicada por defecto el sistema parcialmente integrado a las sociedades anónimas.

Con fecha 17 de octubre de 2014, la SVS publicó el Oficio Circular N° 856 (el “Oficio Circular”) que establece que el registro de los efectos en activos y pasivos por impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2014, originados por las modificaciones introducidas por la Ley, deberán contabilizarse contra patrimonio.

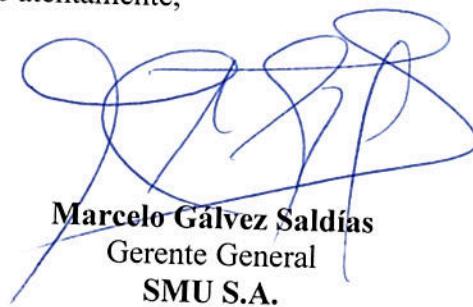




En cumplimiento del Oficio Circular, la Sociedad ha estimado un impacto positivo en sus Estados Financieros de aproximadamente M\$ 64.093.113 al aplicar la tasa del sistema parcialmente integrado, considerando que este sistema es el que rige por defecto a las sociedades anónimas. El impacto será reconocido como un abono neto (incremento) en Patrimonio. Los efectos señalados anteriormente, serán reflejados en los Estados Financieros de la Compañía al 30 de septiembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el futuro la junta de accionistas de la Sociedad optara por tributar en base al sistema de renta atribuida, se realizarán los ajustes contables correspondientes que reflejen este cambio.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Marcelo Gálvez Saldías
Gerente General
SMU S.A.



c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa de Corredores de Valparaíso
 Banco BICE
 Banco de Chile

